

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 9.054)**

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje N° 32/12 S.P., con Anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica el Ancho Oficial de 30 metros dispuesto por Ordenanza N° 6.069/95 para Av. H. Pujato en el tramo comprendido entre calle Sánchez de Loria al Oeste y calle Colectora de Av. de Circunvalación "José María Rosa" al Este.

Considerando: Que Av. H. Pujato en el tramo mencionado cuenta con trazado oficializado en 30 metros de ancho por Ordenanza N° 4.766/89, y ratificado por Ordenanza N° 6.096/95.

Que, la Ordenanza N° 4.766/89 categoriza a la Av. H. Pujato como Vía Colectora Local con la función de canalizar el tránsito interno del barrio.

Que, a la fecha existe un alto grado de consolidación de los inmuebles ubicados sobre el frente sur de la Av. H. Pujato, en el tramo ubicado entre calle Los Alerces al oeste y Colectora Av. de Circunvalación "25 de Mayo" al este.

Que, en los planos de Mensura y Subdivisión N° 160.918/09 y 161.426/09, no se ha indicado la afectación que recae sobre los inmuebles de la Manzana 246, Sección Catastral 14ª, por el trazado de Av. H. Pujato.

Que, actualmente, sobre los inmuebles sitios en las Manzanas 246, 237, 243, 241 y 242 de la Sección Catastral 14ª, rigen las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 5727/93 para Distritos G1, residenciales de barrios Jardín, que implican una restricción del área edificable de 4m frente a las arterias del Distrito.

Que, a la fecha, según la Nota N° 136/12 de la Dirección General de Topografía y Catastro obrante a fs. 1 del Expte. N° 19.651-T-12, distintos profesionales de la construcción han solicitado final de obra para inmuebles frentistas a Av. H. Pujato, observándose que la mayoría de los casos han tomado como antecedente los planos de Mensura y Subdivisión citados omitiendo la afectación de 2,50 metros para el trazado de Av. H. Pujato.

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Ratificase el Ancho Oficial de 30 metros dispuesto por Ordenanza N° 4.766/89 (y ratificado por Ordenanza N° 6.096/95) para Av. H. Pujato, en el tramo comprendido entre calle Sánchez de Loria al Oeste y Colectora Av. de Circunvalación "José María Rosa" al Este.

Art. 2°.- Ratificase para los inmuebles frentistas a Av. H. Pujato, entre calle Sánchez de Loria y Colectora Av. de Circunvalación "José María Rosa", la restricción para servidumbre de jardín de 4 metros dispuesta según el punto 5.3.4.2. de la Ordenanza N° 5.727/93.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de sesiones, 16 de Mayo de 2013.

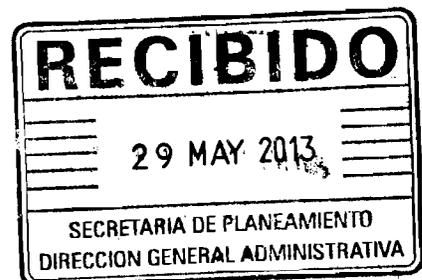
37


Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario



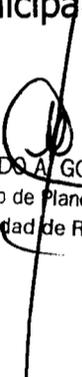

Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Exptes. Nros. 198.414-I-2012-C.M. y 19.651-T-2012-D.E.



//sario, 07 JUN 2013

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial
Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Arq. EDUARDO A. GONZÁLEZ
Subsecretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario